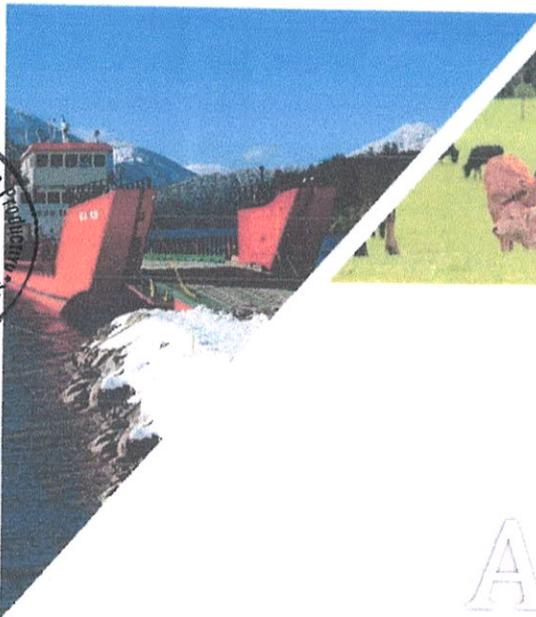
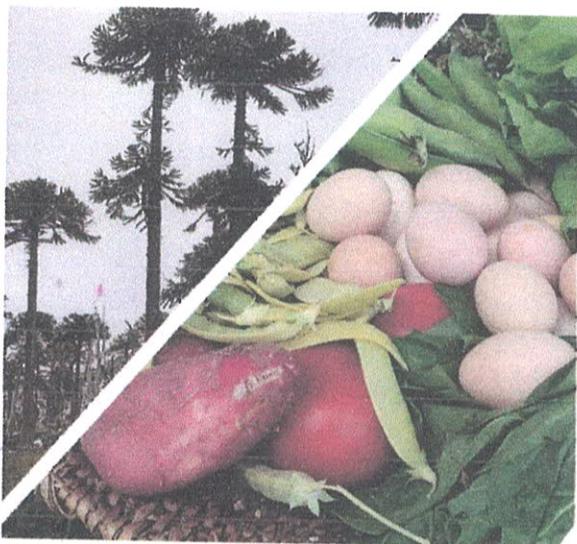




Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL
Corporación Regional de
Desarrollo Productivo



Handwritten signature in blue ink.



Bases Administrativas

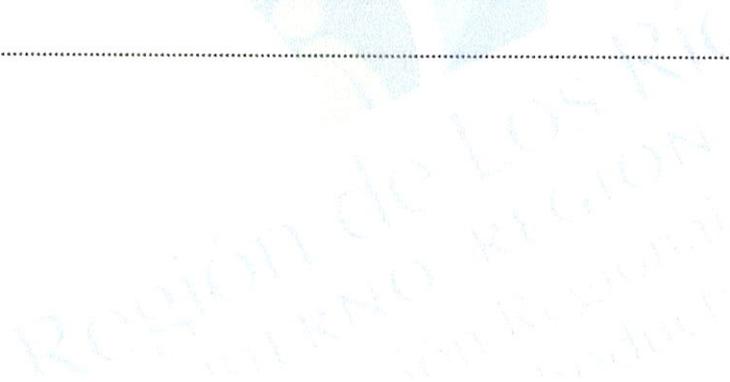
1. Contenido

1. Contenido	1
2. Antecedentes.....	3
2.1. De la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos	3
2.2. Fondo de Innovación para la Competitividad	3
3. De las Bases de Licitación	5
4. Requisitos y deberes de los oferentes.....	6
4.1. Aceptación de las bases.....	6
4.2. Del equipo de trabajo.....	6
4.3. De los cambios en el equipo de trabajo	6
4.4. Subcontrataciones.....	7
4.5. Restricciones e inhabilidades	8
4.6. Uso de la información.....	9
4.7. Propiedad Intelectual.....	9
4.8. Recepción de propuestas.....	10
4.9. Documentación mínima para la postulación	11
4.10. Rechazo de ofertas.....	12
5. Organización del proyecto.....	12
5.1. Presentación Formal.....	12
5.2. De la Oferta Técnica.....	13
5.3. De la Oferta Económica.....	13
5.4. Estructura de la oferta económica.....	14
6. Proceso de Evaluación	14
6.1. Etapa de admisibilidad (Apertura de las ofertas).....	14
6.2. Criterios de admisibilidad	14
6.3. Penalización en la evaluación final.....	14

[Handwritten signature]



6.4.	Evaluación Técnica	15
6.5.	De la Comisión Técnica	16
6.6.	De la escala de calificación	17
6.7.	Adjudicación	17
6.8.	Correspondencia y comunicaciones.....	17
7.	Convenio	18
7.1.	Comunicación de la adjudicación	18
7.2.	Medidas de caución a los procesos de contratación.....	18
7.2.1.	Garantía de fiel cumplimiento	18
7.2.2.	Garantía por anticipo.....	19
7.2.3.	Otras
Garantías.....	19
7.2.4.	Garantía de seriedad de la oferta	20
7.2.5.	Restricciones a las garantías.....	21
7.3.	Término anticipado del contrato.....	21
7.4.	Multas y sanciones	22
7.5.	Interpretación del Contrato	23
7.6.	Tribunales competentes	23
7.7.	Irrevocabilidad y vigencia de las ofertas.....	23
8.	Anexos.....	23



2. Antecedentes

2.1. De la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos

La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, también denominada de aquí en adelante "Corporación" o "CRDP", es una institucionalidad de Derecho Privado, sin fines de lucro, creada al alero del Gobierno Regional de Los Ríos y se rige; por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones, por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y por sus estatutos.

La Corporación está dotada de una estructura basada en tres unidades estratégicas: Unidad de Innovación para la Competitividad, Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones y Proyectos Estratégicos. El rol de la esta institución es formular, implementar y ejecutar estudios, programas y proyectos estratégicos que favorezcan la consolidación de la región de Los Ríos y a la construcción de un tejido productivo vigoroso, que fortalezca la equidad y el desarrollo económico local.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos son "promover el desarrollo productivo regional; contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional".

Bajo esta línea, la Corporación se posiciona como un promotor del desarrollo productivo regional, generando proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Además debe promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero.

2.2. Fondo de Innovación para la Competitividad

Según información publicada en el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo¹, el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) fue creado el año 2006 y constituye el

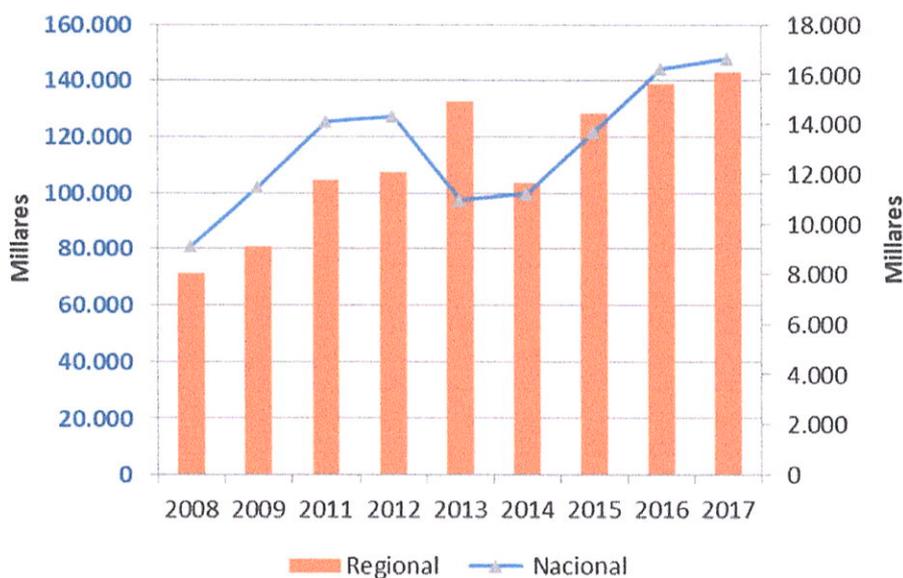
¹ Ver: <http://www.economia.gob.cl/subsecretarias/economia/innovacion-2/el-fondo-de-innovacion-para-la-competitividad-fic>

principal instrumento para dotar de nuevos y mayores recursos a los distintos esfuerzos que el Estado realiza en torno a la innovación.

A la fecha, el FIC ha permitido elevar sustancialmente la inversión pública en innovación, con un alza de 26% entre 2008 y 2009, de 23% entre 2009 y 2011, de 2% entre 2011 y 2012, con una baja de -23% entre 2012 y 2013. Esta baja se debe a que el presupuesto del año 2013 de la Subsecretaría de Economía no contempla los recursos del FIC Regional, que representan un 25% de las transferencias totales del FIC, ya que partir de ese año esta Subsecretaría no sigue como intermediario para la entrega de recursos a regiones, entregándole esa labor, y la misma cantidad de recursos, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

A partir del 2014, tanto el presupuesto nacional como regional han presentado incrementos porcentuales que denotan la voluntad por elevar la inversión pública en innovación, por considerar la innovación como factor de primer orden para evolucionar el progreso social, ambiental, tecnológico y económico del país.

Evolución Presupuesto FIC



Elaboración propia en base a información de DIPRES 2018

El fondo y su política asociada busca acelerar el tránsito de Chile, desde una economía basada en la exportación de recursos naturales a otra que exporta conocimiento y talento. Al respecto, particular énfasis se ha puesto en traspasar la barrera que históricamente ha separado la ciencia



de la empresa. En dicho contexto, la focalización ha sido otro logro de mirar integralmente el desafío de innovar. En efecto, sin perder la lógica competitiva que premia la excelencia en la asignación de recursos públicos, se han orientado explícitamente recursos hacia los sectores de mayor potencial de nuestra economía.

Además, junto con apostar a sectores productivos de interés país, se avanzó decididamente en estimular la regionalización de los procesos innovadores. El primer paso fueron las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, hoy Corporaciones, y la identificación de sus potencialidades. Luego, el establecer un significativo fondo de recursos de decisión regional, denominados FIC Regional (FIC-R) que complementa las transferencias sectoriales.

Otro de los principales desafíos del fondo es promover un cambio social y cultural para lograr que la innovación sea percibida por la sociedad como la vía al desarrollo. Se busca generar mentes creativas que aporten a este desafío a través de instancias que permitan transmitir valores, experiencias y modelos.

El emprendimiento, por su parte, se considera como un desafío que debe ser gestionado en complementariedad con la innovación, por ello, el Estado de Chile, a través de la División de Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía (DEMT), es la encargada de promover acciones que mejoren el emprendimiento y la competitividad de las PYMES, para ello su trabajo se encuentra focalizado en el desarrollo de las políticas públicas y programas que conforman el nuevo Sistema Integrando de Promoción del Emprendimiento (SIPE) que contempla medidas coordinadas para facilitar la creación, cierre, operación y financiamiento de las PYMES de Chile.

3. De las Bases de Licitación

La Corporación para todos sus procesos de licitación pública proveerá de Bases de Licitación, que se componen principalmente de dos documentos complementarios entre sí. El primero corresponde a las **Bases Técnicas de Licitación (BTL)**, también denominadas indistintamente **Términos Técnicos de Referencia (TTR)**, y son la piedra angular de todo proceso licitatorio. Éstas establecen entre otras cosas la justificación, los objetivos y los propósitos de cada licitación, los productos esperados, las consideraciones y características que deben cumplir las propuestas, requisitos de los postulantes, plazos de ejecución, etapas y montos contemplados. El segundo documento corresponde a las **Bases Administrativas**, que describe, entre otros aspectos, las formalidades de la propuesta, el proceso de evaluación utilizado por la Corporación, la formalización del producto o servicio licitado por medio de la suscripción del

respectivo convenio o contrato, medidas de caución, término anticipado y aplicación de multas y sanciones.

Cabe recordar que el presente documento, corresponde a las Bases Administrativas para los procesos de Licitación Pública.

4. Requisitos y deberes de los oferentes

4.1. Aceptación de las bases

Los oferentes a la presente licitación -en adelante "oferentes"- deberán firmar ante Notario Público la "Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases" (Anexo 7). Mediante la firma de este instrumento se entenderá, para todos los efectos legales, que el oferente conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y de las bases técnicas o términos técnicos de referencia y acepta los resultados de este llamado.

La decisión de la Corporación será **INAPELABLE**, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

El oferente favorecido -en adelante "adjudicatario" o "ejecutor del estudio", elegido en conformidad a los párrafos 6.7 y 7.1 de este instrumento, deberá mantener durante todo el proceso de ejecución de la propuesta seleccionada, una constante relación con la Corporación o con quienes ésta designe, debiendo considerar citaciones a reuniones de trabajo, recoger sus instrucciones, observaciones y/o correcciones, y solicitar la entrega de su visto bueno en cada una de las etapas mencionadas en la programación presentada. La contravención a lo señalado será causal de término anticipado de contrato, de conformidad a lo dispuesto en este instrumento.

4.2. Del equipo de trabajo

En todos los procesos de Licitación, la Corporación por medio de las respectivas Bases Técnicas, informará a los interesados de las características, cualidades y/o requisitos que deberán cumplir los integrantes del equipo de trabajo ofertado.

El equipo de trabajo propuesto será sometido a evaluación y formará parte de la calificación obtenida por el oferente.



4.3. De los cambios en el equipo de trabajo

En atención a que la calificación obtenida por los oferentes está influenciada por el equipo técnico presentado en su propuesta técnica, no se permitirá el cambio ni la modificación de los equipos de trabajo.

No obstante lo anterior, por razones debidamente justificadas, la Corporación podrá autorizar las modificaciones en los equipos de trabajo de acuerdo al siguiente protocolo:

- a) Reemplazo en el equipo de trabajo por necesidad del adjudicatario: El adjudicatario deberá comunicar a la Corporación, por medio de carta certificada, la causa que producirá la separación del profesional y/o técnico, y los hechos en que se fundará ésta. Deberá además acompañar copia de la notificación que le será entregada al sujeto que se pretenda reemplazar.
- b) Reemplazo en el equipo de trabajo por voluntad o necesidad del profesional/técnico: El adjudicatario deberá presentar a La Corporación la notificación por escrito de parte del profesional/técnico que manifieste su voluntad o necesidad de renunciar al staff técnico del proyecto.
- c) Reemplazo en el equipo de trabajo por solicitud expresa de La Corporación.

Para cualquiera de las tres situaciones, el adjudicatario deberá informar a la Corporación la separación del profesional en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la ocurrencia del hecho, y en igual término deberá entregar para su evaluación y autorización los antecedentes del profesional que se pretende incorporar al equipo de trabajo, cuyas competencias deberán ser iguales o superiores a las del profesional reemplazado. Esta información deberá dar cuenta de su formación profesional o técnica, capacidad, experiencia, proyectos, conocimientos y certificaciones profesionales obtenidas (Anexo 5). Asimismo deberá presentar una carta de compromiso en original firmada ante Notario (Anexo 6).

La aprobación o rechazo de dicho profesional/técnico, estará sujeta a la evaluación que realice la Corporación de los antecedentes entregados.

Si la Corporación considerare que él o los profesionales reemplazantes carecen de la adecuada idoneidad profesional, el adjudicatario incurrirá en una falta grave que autorizará a La Corporación a poner término inmediato al procedimiento o al término anticipado del contrato, y al cobro de las cauciones, según corresponda.



4.4. Subcontrataciones

La subcontratación podrá operar en los casos en que la materia, la dificultad o la exigencia técnica del proyecto lo requieran. Toda subcontratación en materias relacionadas con el objeto de esta licitación deberá ser informada anticipadamente por el oferente a la Corporación. La definición y aprobación de la propuesta de subcontratación será siempre un derecho de aquélla.

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación de alguna de las etapas, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar, aportando el nombre del subcontratista, y adjuntando toda la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

Los eventuales subcontratos que el oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no lo eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo la Corporación únicamente trato directo con el adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas y otras concernientes a las personas que emplee directamente o indirectamente en forma de subcontratación.

4.5. Restricciones e inhabilidades

La Corporación no adjudicará procesos de licitación ni podrá transferir recursos a:

- a) Oferentes que en su propuesta consideren montos y/o porcentajes de **overhead**.
- b) Obligación establecida para todos los llamados a licitación de estudios que sean financiados con recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional de Los Ríos.
- b) Oferentes que presenten rendiciones de cuentas pendientes con la Corporación o el Gobierno Regional de los Ríos, relacionadas con fondos concursables o convenios anteriores al año 2016.
- c) Oferentes de instituciones, empresas, universidades, organizaciones, personas jurídicas cuyos miembros de su directorio u organismo administrativo mantengan situaciones pendientes en fondos concursables de La Corporación o el Gobierno Regional de Los Ríos, como persona natural o por medio de personas jurídicas.



- d) Empresas que no estén al día con sus obligaciones laborales o previsionales respecto a todos sus trabajadores, o que hayan sido condenadas o sancionadas por prácticas antisindicales.
- e) Oferentes a los cuales la Corporación haya finalizado anticipadamente sus contratos por incumplimiento.

4.6. Uso de la información

Toda la documentación suministrada, tanto en formato escrito como digital, por parte de los oferentes de los servicios solicitados como parte del proceso del presente llamado a licitación, se entenderá de uso exclusivo de la Corporación.

Todos los documentos, materiales o digitales, parciales o finales, entregados por los ejecutores del estudio, serán de uso y propiedad exclusiva de la Corporación, pudiendo ésta utilizarlos para los fines que estime conveniente, de acuerdo al apartado siguiente de este instrumento (Propiedad Intelectual).

El adjudicatario se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, antecedentes o bases de datos a que tenga acceso en la prestación de los servicios encomendados. Asimismo, se compromete a adoptar todas las medidas oportunas para garantizar que sus empleados o asociados mantengan igual confidencialidad, respondiendo en definitiva de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, con una suma que podrá ascender hasta el monto equivalente a un 20% del total del estudio respectivo. Esta suma será independiente de la aplicación de otras multas, del término anticipado del contrato y de la ejecución de las medidas de caución.

4.7. Propiedad Intelectual

En caso de no hacer una mención explícita en los términos técnicos de referencia, se entenderá que los resultados y productos de los proyectos presentados son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación y el emprendimiento innovador. De no ser éste el caso, se señalará en los términos técnicos en forma explícita y precisa, para ser puesto a consideración en la fase de evaluación y confección del respectivo contrato o convenio.

Respecto del contrato, éste incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual o industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza por parte de la Corporación de la creación de valor por esta vía. En cuanto a aquellos en que no exista



certeza, se evaluará en su mérito, y de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (Corporación y Adjudicatario) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso la Corporación deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como de los resultados de dicho proceso. Al realizar la elaboración del contrato, se harán las consultas en las instancias técnicas que correspondan para incorporar dicha cláusula, la cual deberá señalar en su texto que la propiedad intelectual de los informes, antecedentes y otros documentos que se generen como resultado de su ejecución pertenecerán a la Corporación. Además, que las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio para la finalidad de fomentar el objetivo propuesto en la licitación y para finalidades académicas o propias de la misión Institucional del contratado.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección de propiedad intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al adjudicatario y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto a la Corporación como al adjudicatario.

Para resolver lo mencionado anteriormente, se establecerá un plazo mediante la suscripción de un acuerdo específico entre las partes, de acuerdo a normativa vigente en la materia y previo control de legalidad por parte de la Corporación.

4.8. Recepción de propuestas.

Las propuestas serán recepcionadas en formato impreso (dos copias) y digital (una copia), hasta las 18:00 horas del día señalado para su cierre. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. Una de las copias impresas deberá contener los documentos originales y/o debidamente autorizados por el órgano o persona competente, según sea el caso. La otra copia deberá ser testimonio fiel de la original.

Los antecedentes deberán ser enviados o entregados directamente en la oficina de partes de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos, ubicada en calle Esmeralda N°643, 2° piso, de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en sobre cerrado dirigido a la Corporación y rotulado conforme a lo indicado en la Bases Técnicas respectivas.

La Corporación no considerará ni someterá a evaluación alguna las ofertas que se reciban fuera del plazo señalado en la presente cláusula.



4.9. Documentación mínima para la postulación

Los oferentes deberán presentar como documentación mínima, lo siguiente:

- 1) Formulario de postulación, debidamente completado y firmado por el representante legal de la institución oferente, el que se compone de: Presentación del oferente (Anexo 1), oferta técnica (Anexo 2) y oferta económica (Anexo 3).
- 2) Copia simple del documento en que conste la personería o mandato del representante legal.
- 3) Curriculum Vitae, en adelante "CV", de cada uno de los integrantes del equipo técnico, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria (Anexo 4 y 5).
- 4) Carta de compromiso firmada ante notario y copia simple de los títulos profesionales de cada uno de los participantes que formarán parte del equipo técnico (Anexo 6).
- 5) Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases (Anexo 8).
- 6) Tabla de proyectos financiados total o parcialmente con recursos provenientes del FIC-R y/o FNDR, y de los contratos suscritos con el Gobierno Regional de Los Ríos o con Instituciones del Estado de Chile con presencia en la Región, en los últimos 4 años. La tabla deberá reflejar el estado de rendición de los recursos y el estado técnico de los estudios (Anexo 10).
- 7) Declaración jurada simple de no presentar rendiciones pendientes con la Corporación, con el Gobierno Regional de Los Ríos o con Instituciones del Estado de Chile con presencia en la Región (Anexo 9).
- 8) Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases (Anexo 7).
- 9) Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.
- 10) Copia simple de acta de constitución de la persona jurídica (corporaciones o fundaciones) o escritura pública de constitución en caso de sociedades, y sus modificaciones.
- 11) Fotocopia cedula de identidad del representante legal.
- 12) Certificado o declaración jurada de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- 13) Boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta.
- 14) Check List de postulación, presentado a la vista para el registro de la fecha y hora de ingreso (Anexo 11).



En caso de existir subcontrataciones de actividades puntuales:

- 1) Currículum vitae de la empresa o institución a subcontratar.
- 2) Currículum vitae de los integrantes del equipo técnico que formarán parte de los servicios a subcontratar como parte del estudio, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria.
- 3) Términos del producto o servicio a subcontratar (Descripción detallada del producto o servicios a subcontratar).
- 4) Copia simple de los títulos profesionales de las personas que participarán en la consultoría.
- 5) Carta de compromiso de todos los participantes firmada ante notario.
- 6) Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- 7) Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.
- 8) Fotocopia de carnet del representante legal.

4.10. Rechazo de ofertas.

La Corporación se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta, e incluso de rechazarlas todas, si no cumplieren una o más disposiciones contenidas en las Bases de Licitación, o no se estimaren, a juicio de la misma, convenientes para sus intereses.

Como criterio de la Corporación podrán además ser descalificadas aquellas propuestas en que se compruebe una presentación incompleta o ambigua de los documentos o antecedentes presentados por los oferentes. Los postulantes afectados por el rechazo de sus ofertas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

5. Organización del proyecto

5.1. Presentación Formal

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos de esta licitación, las propuestas deberán considerar las disposiciones señaladas en las respectivas Bases de Licitación y/o Términos Técnicos de Referencia.

Los Oferentes son los responsables de la coherencia en la propuesta y de ésta con los objetivos de la licitación.